**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 7542**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1°).- OTÓRGASE** a la **ASOCIACIÓN CIVIL "COOPERADORA DE AYUDA -SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN DE CULTURAY DEPORTE"**, a partir del día uno (1) de enero de 2.023 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023, una Ayuda Económica No Reintegrable de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($ 16.733.532,00), la que será abonada en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 1.394.461,00) cada una, destinados a solventar los gastos de funcionamiento de los Talleres, Escuelas y Elencos Municipales que funcionan en la Dirección Municipal de Cultura y Centros Vecinales, la que será distribuida de la siguiente manera:

* **BALLET MUNICIPAL "PATRIA”:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 2.557.344), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE ($ 213.112) cada una.
* **ESCUELA MUNICIPAL DE TANGO DANZA**: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 1.690.752), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 140.896) cada una.

- **ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS**: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO ($ 2.536.128), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 211.344) cada una.

- **CORO MUNICIPAL "NIÑOS CANTORES DE SAN FRANCISCO"**: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 667.680), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 55.640) cada una.

- **CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL**: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 667.680), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 55.640) cada una.

- **CORO MUNICIPAL DE MAYORES**: PESOS QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS ($ 513.816), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO ($ 42.818) cada una.

- **CORO JUVENIL MUNICIPAL**: PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTE ($ 628.020), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 52.335) cada una.

- **ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS ÁRABES:** PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 1.087.632), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 90.636) cada una.

- **BANDA INFANTO JUVENIL MUNICIPAL**: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 2.324.784), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS ($ 193.732) cada una.

- **TALLER MUNICIPAL DE TEATRO:** de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 690.672), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 57.556) cada una.

- **TALLER LITERARIO MUNICIPAL "LEOPOLDO LUGONES":** PESOS NOVECIENTOS CAURENTA Y NUEVE MIL OUINIENTOS VEINTICUATRO ($ 949.524), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE ($ 79.127) cada una.

- **ACCION CULTURAL EN LOS BARRIOS**: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 979.500), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($ 81.625) cada una.

- **TALLER MUNICIPAL DE CINE**: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 1.440.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000) cada una.

**Art. 2°).- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de considerarlo necesario, a incrementar hasta en un veinte por ciento (20%) la presente Ayuda Económica No reintegrable.

**Art. 3°).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a **TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES**, Sub Cuenta SECTOR PRIVADO, Cuenta TRANSFERENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y RECRETATIVO del Presupuesto Vigente.-

**Art. 4º).-** **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año veintidós.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Dr. Juan Martín Losano**  **Secretario H.C.D.** | **Concejala Fabiana del Valle Palacio Vice-Pta. 1° H.C.D. a c/ Presidencia.** |